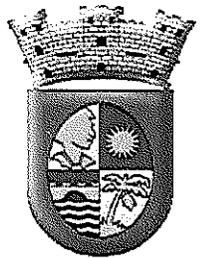


Oficina Legislativa Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 7, Serie 2016-2017, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2017, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Francisco Alvarado Hernández

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Carlos J. Meléndez Zayas

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez

Hon. Irmarié Padilla Hernández

Hon. Dalma Cartagena Colón

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Ausente:

Hon. Ricardo Ocasio Rivera

Y aprobada por la Alcaldesa Interina el día 12 de abril de 2017, para que así conste, para enviar copia certificada al Comisionado de Asuntos Municipales y a la Directora de Finanzas, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 12 de abril de 2017.

Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 7

**PON 07 (04-11)
SERIE 2016-2017**

“PARA FIJAR LOS DERECHOS A COBRARSE POR LA EXPEDICIÓN DE PATENTES EXENTAS DE PAGO Y PATENTES PROVISIONALES PARA CUBRIR GASTOS OPERACIONALES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece en su Artículo 6.007 – Sistemas y Procedimientos, Incisos (b), (c) y (g), lo siguiente: “Los municipios podrán establecer, adoptar o incorporar, con sujeción a las disposiciones de ley, ordenanzas o reglamentos aplicables, cualesquiera sistemas y procedimientos modernos o noveles, incluyendo la implantación como proyectos modelos o pilotos de procedimientos, sistemas, operaciones y diseños utilizados en la empresa privada para lograr mayores utilidades, producción y eficiencia y que contribuyan a:

- (b) Lograr una mayor eficiencia en la ejecución de sus funciones y en la prestación de servicios.
- (c) Mejorar su capacidad para generar ingresos y lograr una mayor efectividad o eficiencia en el cobro de patentes, impuestos, derechos, tarifas y otros.
- (g) Facilitar que se cumpla con todas las disposiciones de esta ley o cualesquiera otras aplicables a los municipios y que, también, faciliten la ejecución de los servicios e implantación de las leyes y reglamentos relativos a cualquier competencia del Gobierno Central que se le delegue.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Patentes Municipales, establece en su Sección 9. — Exenciones (21 L.P.R.A. § 651h), Inciso (2), que: “Se exime del pago de las patentes impuestas por autorización de las disposiciones de esta ley a:

- (2) Los servicios, ventas, negocios financieros o cualquier industria o negocio sujeto a la patente impuesta por autorización de esta ley cuando su volumen de negocios no exceda de cinco mil dólares (\$5,000).”

En su Sección 13 – Comienzo de industrias o negocios sujetos a patente, establece que: “Toda persona que comencare cualquier industria o negocio sujeta al pago de patente estará obligada a notificarlo al Director de Finanzas del municipio correspondiente, a más tardar treinta (30) días después de comenzar tal actividad. El Director de Finanzas le extenderá una patente provisional exenta de pago por el semestre correspondiente a aquél en que comienza dicha actividad.”

POR CUANTO: El Municipio de Orocovis en la actualidad cuenta con más del 30% de los negocios establecidos a los que les aplica el inciso de la Ley de Patentes Municipales mencionado anteriormente, por lo que están exentos del pago de las mismas. Sin embargo, es parte del procedimiento, y de los requisitos en Ley, emitir una Patente Exenta y una Patente Provisional.

POR CUANTO: El proceso operacional para emitir una Patente Exenta y una Patente Provisional es el mismo que para emitir una patente para cualquier otro negocio que no está exento. Por ende, el proceso a nivel operacional es más lento y burocrático, y conlleva un gasto de recursos y personal, que de otra forma son necesarios para atender otros asuntos que también toman tiempo y personal disponible para realizarlos.

POR CUANTO: El Municipio de Orocovis entiende necesario establecer una tarifa de veinticinco dólares (\$25) a cobrarse por la expedición de documentos por concepto de Patente Exenta y Patente Provisional, para cubrir gastos operacionales como lo son: impresión, revisión y otros, que constituyen gastos operacionales en la ejecución de dichas funciones.

POR CUANTO: Los ingresos que se generen por concepto de esta tarifa serán cargados a la Partida 01-03-04-87.09 - Otros Ingresos.

POR TANTO : **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

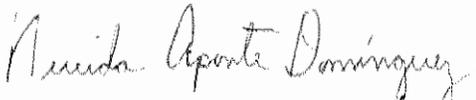
SECCIÓN 1 : Establecer una tarifa de veinticinco dólares (\$25) a cobrarse por la expedición de documentos por concepto de Patente Exenta y Patente Provisional, impresión, revisión y gastos operacionales en la ejecución de dichas funciones.

SECCIÓN 2 : Autorizar al Departamento de Finanzas a depositar los ingresos que se generen por concepto de esta tarifa en la Partida 01-03-04-87.09 - Otros Ingresos.

SECCIÓN 3 : Enviar copia certificada de esta Ordenanza al Comisionado de Asuntos Municipales y a la Directora de Finanzas.

SECCIÓN 4 : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea firmada por la Alcaldesa Interina.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, HOY A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.


SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.


SRA. ANA Y. COLLAZO HERNÁNDEZ
ALCALDESA INTERINA